



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEDIF**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LICENCIADA LAURA GARCÍA SÁNCHEZ** EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **IPETH, INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES**, EN SUS DIFERENTES CAMPUS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. FRANCISCO TAVERA BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR DE SISTEMA Y APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**IPETH**” Y A AMBOS COMO “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA “**SEDIF**”

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- B. ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES. CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY: LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- C. LA LICENCIADA LAURA GARCÍA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, TENIENDO POR ENDE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O SUSPENDIDAS.



- D. EL DOMICILIO OFICIAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

DECLARA "IPETH"

- A. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6895 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2006. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR JIMÉNEZ Y MENESES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL REGISTRO DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA BAJO EL FOLIO 8666957 FOJAS 97 A 118 VOLUMEN 873 TOMO 75 LIBRO DE FECHA DE PRIMERO DE JUNIO DE 2006.
- B. CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LOS PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON OFICIO NÚMERO: DIPES/00443/15 EXPEDIENTE NÚMERO: 01-0663-13 NÚMERO DE ACUERDO 20150028, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EDO. DE PUEBLA CONFORME AL ACUERDO NÚMERO. SEP-SES/21/114/04/773/2011 PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA. EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA EN CIUDAD DE MÉXICO, CAMPUS TLALPAN, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON OFICIO NÚMERO: DGAIR/DIPES/SR/12531/2017 EXPEDIENTE NÚMERO: 04-512-17 NÚMERO DE ACUERDO 20171545. EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, CAMPUS TLALNEPANTLA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON OFICIO NÚMERO: DGAIR/DIPES/SR/13991/2017 EXPEDIENTE NÚMERO: 04-086-17. NÚMERO DE ACUERDO. ASÍ COMO CONTAR CON LA CAPACIDAD, LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ACADÉMICO CALIFICADO.
- C. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO IIP060509D1A. PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.
- D. LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA OSTENTA SU RECTOR DE SISTEMA Y APODERADO LEGAL LIC. FRANCISCO TAVERA BAUTISTA, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL VOLUMEN 203 NO. 18,331 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 56 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. HILDA TORRES GÓMEZ Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.
- E. LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SERVICIO SOCIAL POR CONDUCTO DEL L.F. HUGO GARCÍA BARRAZA, SERÁ EL ENCARGADO DE CONCENTRAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.



- F. SEÑALA PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LATERAL SUR ANILLO PERIFÉRICO NÚMERO 310-5, BARRIO DE SAN JUAN, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, DE LA CIUDAD DE PUEBLA., CÓDIGO POSTAL 72595 CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

DECLARAN “LAS PARTES”

- A. RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. EL PROPÓSITO DEL PRESENTE CONVENIO ES CONTRIBUIR EN LA ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL “IPETH”.
- C. LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN LABORAL.
- D. QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- E. EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE LOS ESTUDIANTES DEL “IPETH” REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL “SEDIF”.

SEGUNDA. – EJECUCIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, “LAS PARTES” DESARROLLARÁN PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ACUERDEN “LAS PARTES”, SIEMPRE QUE ÉSTAS SEAN PACTADAS POR ESCRITO, POR LO QUE SE DESARROLLARÁN **PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACTIVIDADES** QUE DEBERÁN CONTENER:

- A) NÚMERO Y PERFIL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL REQUERIDOS Y/O PRACTICANTES.
- B) ÁREA DE ASIGNACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO.
- C) CALENDARIO DE ACTIVIDADES, CON DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MISMAS, HORAS Y PLAZO PARA CUBRIRLAS POR ALUMNO.
- D) LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
- E) RESPONSABLES.

- F) ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- G) LOS DEMÁS QUE ACUERDEN “LAS PARTES”.

ADEMÁS, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PRESENTARÁN POR ESCRITO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE HACE REFERENCIA AL PRINCIPIO DE ESTA CLÁUSULA, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES, DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

TERCERA. - CUMPLIMIENTO

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EL “**SEDIF**” SE COMPROMETE A:

- A) RESPETAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO APROBADOS POR “**LAS PARTES**”, ASÍ COMO LOS HORARIOS YA ESTABLECIDOS Y NO PODRÁ ALTERARSE O CAMBIARSE POR LA SEDE O EL ALUMNO. EN CASO DE SER NECESARIO EL CAMBIO PODRÁ SER SOLICITADO Y GESTADO ENTRE LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN, AUTORIZANDO EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE.
- B) “**SEDIF**” SE COMPROMETE A RESPETAR LOS DESCANSOS DE LOS ALUMNOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE LA S.E.P. (PRACTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES), ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR INSUPERABLE, LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y/O PRACTICANTES PROFESIONALES NO PUEDAN PRESENTARSE A LAS INSTALACIONES. DICHAS INASISTENCIAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LOS RESPONSABLES DE AMBAS INSTITUCIONES.
- C) EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN DEL “**SEDIF**” PRESENTARÁ AL EQUIPO DE ALUMNOS CON EL PERSONAL CLAVE DE LA MISMA PARA QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA Y TRATARLOS COMO PASANTES O PRACTICANTES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS, NO DEBERÁ DELEGAR TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE UN SERVICIO O DEPARTAMENTO AL ALUMNO YA QUE SU FUNCIÓN ES AUXILIAR AL PROFESIONAL DE “**SEDIF**” ASIGNADO POR LA MISMA.
- D) OTORGAR CONSTANCIA ESCRITA DE SU LABOR EN “**SEDIF**” Y EXPEDIRÁ A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNA CARTA DE ACEPTACIÓN AL INICIAR SU SERVICIO SOCIAL O PRACTICAS Y UNA CARTA DE LIBERACIÓN AL FINALIZAR EXPEDIDA POR PARTE DEL “**SEDIF**”
- E) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL EVENTO VIRTUAL DENOMINADO “**EXPO SEDES**” EN DONDE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MUESTRAN SUS FORTALEZAS ANTE LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN PRÓXIMOS A ELEGIR SEDE. PREVIAMENTE “**IPETH**” INFORMARÁ FECHAS Y DETALLES PARA CUADRAR AGENDAS DE AMBAS PARTES, EL EVENTO ES DE MANERA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA QUE DESIGNA “**IPETH**”.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EL “**IPETH**” SE COMPROMETE A:

- A) PROMOCIONAR EL NÚMERO DE ESTUDIANTES SOLICITADOS EN SUS LISTADOS DE ELECCIÓN DE SEDE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO.

- B) DESIGNAR UN SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PARA VIGILAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICANTES PROFESIONALES, EL SUPERVISOR PROPORCIONARÁ LA HOJA PARA EL CONTROL DE LA EVALUACIÓN DE CADA ALUMNO Y A TRAVÉS DE LOS ALUMNOS EL FORMATO DE ASISTENCIA EN DONDE ANOTARAN HORA DE ENTRADA Y SALIDA DEL “**SEDIF**”.
- C) EL SERVICIO SOCIAL O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LOS ALUMNOS DEL “**IPETH**” DESARROLLEN DEBERÁ SATISFACER LAS NECESIDADES DE “**SEDIF**”.
- D) MANTENER CONTACTO PERMANENTE CON EL “**SEDIF**” POR MEDIO DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE SUS VISITAS Y VÍA TELEFÓNICA.

CUARTA. - RESPONSABLES

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

POR PARTE DE “**IPETH**”:

A LOS TITULARES DE LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

POR PARTE DE “**SEDIF**”

A LA **DR. LEONEL VÁSQUEZ NAVA** COMISIONADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL “**SEDIF**”

LOS RESPONSABLES TENDRÁN LA FUNCIÓN DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “**LAS PARTES**” EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

- “**LAS PARTES**”, SE OBLIGAN A NO REVELAR O DIVULGAR EN NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TUVIERA ACCESO, YA SEA DE FORMA ESCRITA, ORAL Y/O ELECTRÓNICA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN, PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA, EN TÉRMINOS DE LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DERIVARSE ADEMÁS DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE SON PROPIETARIOS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ÉSTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.



- ASIMISMO “IPETH”, DARÁ A CONOCER AL ALUMNADO, LA CONFIDENCIALIDAD QUE, DEBE DE GUARDAR RESPECTO A LA POSIBLE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, A LA QUE ACCEDAN.

SEXTA. – RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE “LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO, ACEPTAN QUE RESPECTO AL PERSONAL QUE LLEGASE A COLABORAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE NO PODRÁN CONSIDERARSE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, A SU VEZ, PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, CON PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA DE “LAS PARTES” A LA OTRA CON 90 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PERO EN ESTE CASO TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE ÉSTAS, SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y TODO LO NO PROVISTO EN EL PRESENTE PODRÁ SER PROPUESTO EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD.

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ RESCINDIRSE ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO POR LOS RESPONSABLES.



UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE MANERA ELECTRÓNICA COMO CONSTANCIA LEGAL DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL SERÁ VALIDO A PARTIR DEL 07 DE ABRIL DEL 2022.

**POR EL "SEDIF" SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL "SEDIF"**

TESTIGO

**POR EL "IPETH", INSTITUTO PROFESIONAL EN
TERAPIAS Y HUMANIDADES**

**LIC. FRANCISCO TAVERA BAUTISTA
RECTOR DEL SISTEMA
Y REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO

**LIC. MARIANA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
CUELLAR
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SEDIF**

**MARÍA EUGENIA DE UNANUE VELEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022, CONSTANTE EN SIETE (07) RUBRICADAS Y FIRMADAS AL CALCE.